

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90-02 Fecha: 2025-01-29
	FENECIMIENTO AFGR Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. **0068**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, OCTUBRE 30 DE 2025
NODO: PROVINCIAL DE VELEZ
ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
VIGENCIA AUDITADA: 2025

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados a LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **Con Salvedades** sobre los estados financieros para la vigencia 2025,

Concepto consolidado sobre el macroproceso presupuestal **Con Salvedades** para la vigencia 2025.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por el doctor **RICARDO SANCHEZ SANCHEZ** representante legal (Gerente) de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA de la vigencia fiscal **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (E)

Proyectó:
Revisó:

Uldari Moreno Ramírez- Líder de Auditoría
Nancy Jaidive Uribe Calderón-, Sub-Contralora para el Control Fiscal

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctor
RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JOSE
gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co
Guavatá, Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, No 0107 de Octubre 30 del 2025.**

Sujeto de control: **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0107 de Octubre 30 del 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 00074 del 31 de enero de 2022, modificada por la Resolución 000673 del 31 de octubre de 2024, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

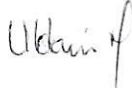
Líder de la auditoria:

Correo institucional:
Copia:

ULDARI MORENO RAMIREZ
umoreno@contraloriasantander.gov.co
aavila@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Subcontralora para Control Fiscal

Proyectó: Uldari Moreno Ramírez – Líder de Auditoría 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 – 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 50

**NODO PROVINCIAL DE VELEZ
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

INFORME FINAL N. 0107 OCTUBRE 30 DE 2025

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA

RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
Gerente

VIGENCIA AUDITADA 2024

BUCARAMANGA, OCTUBRE 30 DE 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 2 de 50

EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (E)

ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Contralor Auxiliar de Santander

NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Sub Contralora para el Control Fiscal

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

OLGA LUCIA ARDILA MATEUS
Profesional Universitario

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Especializado
Líder de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión (Con salvedades, sobre estados financieros)	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros	6
2.	Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024 Con Salvedades	6
2.1.	Concepto (con salvedades,) sobre el Presupuesto	7
2.1.1.	Fundamento del concepto sobre el Presupuesto	8
2.2.	Concepto sobre la gestión de inversión y resultados (Favorable)	8
2.2.1.	Fundamento del concepto Contratación	9
2.2.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	11
3.	Cuestiones clave de la auditoría	11
4.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto	19
5.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander	19
6.	Otros pronunciamientos	20
6.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	21
6.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	21
6.3.	Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.	22
7.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	24
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	25
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:	25
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:	28
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:	29
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:	31
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:	33
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08:	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09:	36
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10:	38
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11:	40
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12:	42
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	43
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	44
	ANEXO 2	44
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	44
	ANEXO 3	45
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	45
	ANEXO 4	48
	ESTADOS FINANCIEROS	48
	ANEXO 4 PRESUPUESTO	49
	ANEXO 5 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA	50

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctor
RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JOSE
Carrera 3 N° 2-60
gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co
Guavatá Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión y Resultados

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUAVATA, SANTANDER, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las notas, así mismo, realizó auditoria al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión (Con salvedades, sobre estados financieros)

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE GUAVATA – SANTANDER, fue creado como un hospital de nivel básico, o de primer nivel, en la clasificación de los niveles de atención de salud en Colombia. Esto significa que brinda atención médica primaria, incluyendo consultas externas, urgencias y hospitalización con médicos generales, además de servicios básicos como odontología.

MISION

La E.S.E. SAN JOSÉ DE GUAVATÁ Santander, tiene como Misión la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención para satisfacer las necesidades y

expectativas de nuestros clientes como un ente descentralizado. Nuestra entidad social del estado busca el liderazgo en su respectivo campo de acción, en un marco de mejoramiento continuo con orientación al mercado de sus servicios, asegurando a nuestra comunidad confianza en los servicios que ofrecemos y en cumplimiento de nuestras obligaciones para un completo bienestar de la población de Guavatá

VISION

Para el año 2017 la Entidad Social del Estado E.S.E. San José de Guavatá será una entidad líder en el sector de salud a nivel provincial y departamental y una de las mejores a nivel nacional, brindando calidad en todos y cada uno de los servicios de salud del I nivel de complejidad, con personal idóneo, calificado y humano basado en los principios éticos y morales contando con apoyo de los diferentes entes gubernamentales, proyectando un mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud a toda la población

OBJETO

Prestar los servicios de salud del primer nivel de atención, requeridos para satisfacción de las necesidades de los clientes. La E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA actúa básicamente como una Institución prestadora de Servicio del Primer Nivel de atención en Salud

La categorización Sin Riesgo de la ESE Hospital San José de Guavatá-Santander para el año 2024 se realizó a través de la Resolución 980 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se enfoca en la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado (ESE) a nivel territorial. Esta resolución establece la metodología para evaluar y clasificar el riesgo de las ESE, utilizando la Resolución 2509 de 2012, modificada por la Resolución 2249 de 2018.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades**:

- Con salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]”
- para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros (o presupuesto).

Matriz de calificación de la gestión fiscal de la vigencia 2024:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
--------------------	-----	---------------------	------	-------	-----------------------------

					Con salvedades
--	--	--	--	--	----------------

Fuente: RECF-04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	\$1.481.403.742	2,00%	\$29.628.075

Valor acumulado de los Hallazgos para opinión financiera:

Título Del Hallazgo	No.	Cuantificación
DEBILIDAD EN EL MANEJO Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS VIGENCIA 2024.	1	\$ 86.053.021
DEBILIDAD EN EL MANEJO DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS E IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL DETERIORO VIGENCIA 2024.	2	\$-25.462.374
DEBILIDAD EN EL MANEJO DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD GENERANDO GLOSAS	3	\$13.275.065
DEBILIDAD EN LA PRESENTACION Y REVELACION DE LAS CIFRAS QUE COMPONEN LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPON EN LOS ESTADOS FINANCIEROS - DURANTE LA VIGENCIA 2024.	4	\$4.873.030
DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS SIN RESPALDO FINANCIERO - DURANTE LA VIGENCIA 2024.	5	\$3.887.519
CANCELACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE VIGENCIAS ANTERIORES E INICIO DE ACCION DE REPETICIÓN	6	EL VALOR SE CANCELA EN 2025
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2024.	7	-0-

Fuente: Estados Financieros ESE

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 82.626.261, el 2.79% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones NO son materiales y NO tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Debilidad en la Recuperación y depuración de la cartera conllevando a aumento de la cartera mayor a 360 días, falta de control en el ingreso de los recursos y compromisos adquiridos; debilidad en la revelación de cifras de los estados financieros, entre otros.

2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024
Con Salvedades.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y

sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Santander, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Con salvedades	Favorable	Con salvedades

2.1. Concepto (con salvedades,) sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024 que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto **RAZONABLE**:

- Con salvedades: “En concepto de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”

2.1.1. Fundamento del concepto sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

La materialidad presupuestal en la ejecución de ingresos con un valor de \$23.939.581 alcanzado el 1,75%del presupuesto ejecutado.

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
1.367.976.071	1,75%	\$ 23.939.581

La materialidad presupuestal en la ejecución de gastos con un valor de \$23.282.392 alcanzado el 1,75%. Del presupuesto comprometido

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
1.330.422.384	1,75%	\$ 23.282.392

Valor acumulado de observaciones para concepto presupuestal:

La totalidad de incorrecciones más las imposibilidades en el informe de ejecución de gastos alcanzo la suma de \$68.351.227, con un porcentaje del 2,94% del total de los gastos comprometidos por valor de \$1.330.422.384, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, siendo los siguientes casos más representativos así:

- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, VIGENCIA 2024
- EXISTENCIA DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES
- NULA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN, VIGENCIA 2024
- NO ELABORÓ DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC), VIGENCIA 2024.
- ESE NO CUENTA CON UN MANUAL DEL PRESUPUESTO

2.2. Concepto sobre la gestión de inversión y resultados (Favorable)

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUAVATA, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2024.

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE**

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	92,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100,0%	100,0%	100,0%	Favorable

2.2.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2024, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	PROCESO GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	RECF- PT 08 -02
	SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 02 - 2025
	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 29-01-2025
Entidad o Asunto auditado	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE GUAVATA	
Periodo auditado	2024	
Preparado por (auditor):	RONALD BECERRA	
Fecha: Dia/Mes/Año	30/07/2025	
Revisado por (Lider equipo auditor):	ARACELI AVILA	
Fecha:		
INGRESO DE PARAMETROS		
Contratación	INGRESOS	
Tamaño de la Población (N)	106	
Error Muestral (E)	10,0%	
Proporción de Éxito (P)	97,0%	
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	3,0%	
Valor para Confianza (Z) (1)	2,17	
Tamaño de Muestra		
Fórmula		12
Muestra Optima		11
		
PROPORCIÓN DE ÉXITO		ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%		Entre 1,64 y 2,58

Aplicación del Formato Código: (RECF- PT 08 -02 PF Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo): El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 106, según SIA OBSERVA Informe de contratos extendido, cargado por la ESE SAN JOSE DE GUAVATA a la Plataforma SIA OBSERVA al cual le aplique un error de muestra del 10%, los cuales ascienden a un valor vigente de OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 745.115.880). Cumpliendo las directrices del

Memorando de asignación se auditarán 11 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

Muestra optima: 11 Contratos

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
1	005	RÉGIMEN ESPECIAL	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD, PROYECCION DE CONTRATOS, EMISION DE CONCEPTOS JURIDICOS Y ORIENTACION PROFESIONAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA	26.196.000
2	007	RÉGIMEN ESPECIAL	Suministro	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACPM NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA	12.196.058
3	008	RÉGIMEN ESPECIAL	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE FACTURACION, CONCILIACIONES DE OBJECIONES Y METAS DE SERVICIOS DE SALUD, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y COBRO DE CARTERA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA	20.000.000
4	009	RÉGIMEN ESPECIAL	Suministro	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA	65.755.457
5	013	RÉGIMEN ESPECIAL	Contrato de Prestación de Servicios	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE MIPG, ELABORACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL DECRETO 612 DE 2018 Y FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION ISO90012015, ISO14001 2015, ISO450012018 EN LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA SANTANDER.	9.952.000
6	014	RÉGIMEN ESPECIAL	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 14432014 DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCION N. 0312 DE 2019 EN LA E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA.	20.160.000
7	017	RÉGIMEN ESPECIAL	Suministro	SUMINISTRO DE RESPUESTOS, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E SAN JOSE DE GUAVATA.	6.000.000

8	019	RÉGIMEN ESPECIAL	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREA YO PROCESO DE CONTROL INTERNO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, AUDITORIAS, CONTROL Y EVALUACION DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS POR LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA	5.840.000
9	026	RÉGIMEN ESPECIAL	Compraventa	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VENDER Y LA ESE A COMPRAR LAS POLIZAS NECESARIAS PARA AMPARAR LOS INTERESES, BIENES Y FINANZAS DE LA INSTITUCION, EN ESPECIAL LAS REFERENTES A TODO RIESGO AMBULANCIA OSB 198 Y TODO RIESGO DE LA AMBULANCIA OTM 045, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA.	20.814.273
10	031	RÉGIMEN ESPECIAL	Contrato de Obra	ADECUACION Y REPARACION DE HUMEDAD EN ALGUNAS PAREDES DE LA E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA A TODO COSTO	2.200.000
11	068	RÉGIMEN ESPECIAL	Suministro	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA	57.969.587
TOTAL					247.083.375

La muestra estará compuesta por 11 contratos que ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$247.083.375).

2.2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

En el componente de planes, programas y proyectos se observa que la gestión en la vigencia 2024, estuvo orientada a asegurar el logro de los objetivos propuestos, durante la vigencia evaluada se suscribió 106 contratos, de los cuales se seleccionaron 11 de ellos, arrojando la siguiente muestra:

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

INGRESO DE PARAMETROS			
Proyectos y/o programas	Metas plan de acción	Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	106		
Error Muestral (E)	9,0%	Fórmula	12
Proporción de Éxito (P)	98,0%		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	2,0%	Muestra Optima	11
Valor para Confianza (Z) (1)	2,33		
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z		
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58		

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

La ESE Hospital San José del Municipio de Guavatá no cuenta con deuda pública por la naturaleza de la misma.

El principal concepto que originó disminuciones en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de beneficios a empleados especialmente el pasivo pensional por obligaciones anteriores y el principal concepto que originó aumentos fue el de propiedades planta y equipo con \$ 1.018.723.823,36 por el ingreso de equipos biomédicos. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

Se evaluó, la planeación, programación y la ejecución de las operaciones presupuestales, con la adquisición de bienes y servicios y su efectividad, para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por el sujeto de control para el logro de los fines del Estado

Planeación y Programación del Presupuesto

La gerencia de la directiva presento a la Junta Directiva de la Entidad, las proyecciones de los ingresos y gastos que atendería la ESE para la vigencia fiscal 2024, aprobándose el presupuesto general mediante el acuerdo No. 008 de noviembre 20 del 2023, la entidad no suministro el acto administrativo de liquidación del presupuesto.

Se fijo el presupuesto de ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS. (\$1.058.814.861,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES-----	\$ 1.058.794.861,00
RECURSOS DE CAPITAL.....	\$ 20.000,00
TOTAL-----	\$ 1.058.814.861,00

Ejecución Presupuestal de Ingresos

La ejecución presupuestal de ingresos con corte a diciembre 31 de 2024, refleja que la entidad, proyectó inicialmente ingresos por valor de \$1.058.814.861, se realizaron adiciones por valor de \$547.547.663, no teniendo reducciones, para un presupuesto definitivo por la suma de \$1.606.362.524, se hicieron reconocimientos por valor de \$1.646.084.940, y se recaudó la suma de \$1.367.976.071 equivalentes al 85% del total definitivo, estos ingresos corresponden en su totalidad a ingresos corrientes, cómo se detalla en la siguiente tabla

Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Reconocimientos	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo por Cobrar
1.058.814.861	547.547.663	1.606.362.524	1.646.084.940	1.367.976.071	-39.722.416	278.108.869

los ingresos recaudados por la entidad durante la vigencia 2024, provienen en su totalidad de la venta de servicios de salud con un presupuesto recaudado por valor de \$922.289.818, que equivale al 81% de los ingresos corrientes recaudados, siendo los de mayor representatividad la venta de servicios a entidades del régimen subsidiado con un recaudo por valor de \$922.289.818, equivalentes al 48% del total recaudado de los ingresos corrientes, quedando un saldo por recaudar de - \$39.722.416.

Realizando una comparación con la vigencia 2023, se observó que el recaudo fue mayor en un 20% en la vigencia actual, esto se debe a que los ingresos corrientes aumentaron en su recaudo debido a los ingresos de la venta de servicios y el régimen subsidiado.

Ejecución Presupuestal de Gastos

De acuerdo con la ejecución de egresos VIGENCIA 2024, se establece que la ESE presenta un presupuesto inicial de \$1.058.814.861, adiciones por valor de \$325.128.299 y créditos y contra créditos por valor de \$215.204.299, reflejando un presupuesto definitivo por valor de \$1.383.943.160, con unos compromisos que ascienden a \$1.330.422.384 y obligaciones por valor de \$1.330.422.383 y la entidad realizo pagos por valor de \$1.134.270.090, como se detalla en la siguiente tabla

Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Total, Obligaciones	Total, Pagos
1.058.814.861	325.128.299	215.204.876	215.204.876	1.383.943.160	1.330.422.384	1.330.422.383	1.143.270.090

Situación Financiera

Ingresos Recaudados a 31 dic 2024	\$1.367.976.071
Gastos Comprometidos a 31 dic 2024	\$1.330.422.384
Saldo Disponible	\$37.553.687

El recaudo de la vigencia 2024 es por valor 1.367.976.071 y los compromisos están por valor de \$1.330.422.384, evidenciándose que la administración de la ESE no comprometió recurso por encima de lo recaudado, con una diferencia de \$37.553.687, como se puede evidenciar en la tabla

Reservas Presupuestales

En cuanto a las Reservas, la ESE Hospital San José de Guavatá allega una certificación donde informan que no constituyeron reservas presupuestales para la vigencia 2024, igual no cargaron el formato F10A, ejecución de reservas en la rendición de la cuenta SIA Contraloría.

Cuentas por Pagar

Se validaron las cuentas por pagar, según resolución 056 del 29 de diciembre de 2023 por el medio del cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2023, por valor de \$57,209,282 y según acuerdo 001 de 2024 por el medio del cual se adicionan recursos de balance, reconocimiento de cuentas por pagar, de las cuales se cancelaron un valor de \$ 56.344.520, arrojando una diferencia por valor de \$864.762, de acuerdo a la certificación allegada por la administración, ya que no cargaron esta información en SIA Contraloría

Plan Anual de Caja (P.A.C.) o Su Equivalente

El Hospital durante la vigencia no llevó PAC, el régimen presupuestal aplicable a las Empresas Sociales del Estado es el Decreto 195 de 2007 que en el artículo 25 señala el objetivo de elaborar el PAC y establece que es competencia de cada empresa elaborarlo y aprobarlo. Así las cosas, se deja a pertinencia de la Entidad su adopción y uso.

CONTRATACIÓN.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2024, celebros y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20- 1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
ESE SAN JOSE DE GUAVATA	0	0	106	745.115.880	106

MANUAL DE CONTRATACION

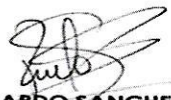
	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	CERTIFICACION	Versión: 0.1 Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

CERTIFICA

Que, En la ESE SAN JOSÉ DE GUA VATÀ - SANTANDER, cuenta con manual de contratación para la vigencia 2024

La presente se expide en Guavatá Santander, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025


RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
Gerente
ESE San José de Guavatá

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUAVATÁ	Código: ESESJG-FOR-01
	CERTIFICACIÓN	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA

CERTIFICA

CERTIFICA

Que en la vigencia 2024, estuvo vigente el Acuerdo N°. 009 del 20 de noviembre de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE – SAN JOSE DE GUAVATA", y la Resolución N°. 050 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE – SAN JOSE DE GUAVATA", hasta el 28 de octubre de 2024

A partir del 28 de octubre de 2024 se adoptó ACUERDO 009 EMITIDO POR LA JUTNA DIRECTIVA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 009 DE 2023 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE GUAVATA - SANTANDER.", y la RESOLUCION No 056 DE 2024 (OCTUBRE 28 DE 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA – SANTANDER, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 009 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024", de conformidad a lo ordenado en la Resolución 1440 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social.

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Santander, al 12 de agosto de 2025


RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493
Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander
gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co
siau@esesanjosedeguavata.gov.co

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUAVATÁ	Código: ESESJG-FOR-01
	CERTIFICACIÓN	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA

CERTIFICA

Que el plan de adquisiciones de la vigencia 2024, se publicó en la plataforma SECOP 2 El 31 de enero de 2024, y durante la vigencia se le realizaron las actualizaciones y ajustes correspondientes.

Etiquetas: Proceso Contrata Rsumario Vida proceso Versión: 1.0 Buscar									
Inicio - Inicio - Gestión de PAA									
Volver Últimas modificaciones Salir Borrar Seleccionar									
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)									
Buscar por Plan anual de adquisiciones									
Buscar (Revisión: 1/1)									
Filtros									
	Año	Fecha de actualización	Usuario asignado	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Usuario modificador	Acciones	
	2024	29/01/2024	RICARDO SANCHEZ SANCHEZ	1.810.807.889 COP	01	29/01/2024	RICARDO SANCHEZ SANCHEZ	Publicado	Revisar Detalle
	2024	31/01/2024	RICARDO SANCHEZ SANCHEZ	763.686.969 COP	01	31/01/2024	RICARDO SANCHEZ SANCHEZ	Publicado	Revisar Detalle

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Santander, al 12 de agosto de 2025


RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493
Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander
gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co
siau@esesanjosedeguavata.gov.co
www.esesanjosedeguavata.gov.co

SECOP

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUAVATÁ	Código: ESESJG-FOR-01
	CERTIFICACIÓN	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA
CERTIFICA

Que en la vigencia 2024, se usó la plataforma SECOP 2, para adelantar todos los procesos de contratación.

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Santander, al 12 de agosto de 2025


RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493
Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander
gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co
siaa@esesanjosedeguavata.gov.co
www.esesanjosedeguavata.gov.co

CONTRATOS SIN LIQUIDAR

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUAVATÁ	Código: ESESJG-FOR-01
	CERTIFICACIÓN	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA
CERTIFICA

La totalidad de los contratos suscritos en la vigencia 2024 y anteriores, se encuentran liquidados y forma parte del expediente contractual su correspondiente acta de liquidación.

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Santander, al 12 de agosto de 2025


RICARDO SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493
Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander
gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co
siaa@esesanjosedeguavata.gov.co
www.esesanjosedeguavata.gov.co

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Este Plan de Gestión Institucional, es el marco para las evaluaciones que las Juntas Directivas correspondientes deben hacer sobre la gestión y administración de la E.S.E Hospital y debe contener y medir aspectos relacionados con metas de gestión y resultados de viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud.

El Plan de Gestión Institucional 2024-2027, denominado “**MAS SALUD MAS BIENESTAR**” y aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 03 del 15 de mayo del 202.

De acuerdo con la Metodología y los criterios de evaluación para la propuesta de Plan de acción, intervienen las siguientes áreas

AREAS DE GESTION

- Dirección y Gerencia
- Financiera y administrativa
- Gestión Clínica y Asistencia

Teniendo en cuenta con una calificación y planeación y resultados en la vigencia 2024

Una vez revisada la Información de la entidad rendida en la cuenta anual SIA CONTRALORIA 202001 F27. El Plan de Acción aplicable al cumplimiento del Plan operativo Anual establecido dentro del Plan de Gestión Institucional y al evaluar la respectiva vigencia 2024, las actividades establecidas fueron ejecutadas a cabalidad, como se puede detallar en la siguiente tabla:

100,00%	92,16%
Eficacia	Eficiencia

Fuente: RECF PT 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR.xlsm

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, SANTANDER es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con reglamentación de la ESE, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 20 de 50

conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados , de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 000375 del 01 de junio de 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI – GAT

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros pronunciamientos

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia , la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: “CON DEFICIENCIAS”, obteniendo una calificación de **1.6**, como se registra en la tabla siguiente:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	1,6
Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF PT 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR.xlsm

Debilidades observadas por la falta de control en el manejo de las cuentas por cobrar en la recuperación de cartera en la actualización de los valores de los inventarios que reflejan valores sin actualizar ni sanear, de igual manera en la ejecución del presupuesto; así como el cargue de la información contractual en el sistema observa.

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, corresponde a las vigencias 2021 y 2022 por cuanto en la vigencia 2024 no se le realizó auditoría a la vigencia 2023 y comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, SANTANDER fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **93.3%**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-06-04 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			Cumple
TOTAL	93,3		
PARCIALES	100,00	91,67	

Fuente: RECF PT-06 Papel de trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas,

# y Título del Hallazgo origen de la acción	# Acción de mejora	Incumplida o Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe que justifica la ineffectividad
DEFICIT FINANCIERO EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022	4	Inefectiva	#5. DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS SIN RESPALDO FINANCIERO - DURANTE LA VIGENCIA 2024.

6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.

LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, SANTANDER rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santander, a través de la Resolución No 000005 del 04 de enero de 2023, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santander.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (**Favorable**) de acuerdo, con una calificación de 87.9 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, obtuvo concepto **Favorable**:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,5	10%	9,05
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,5	30%	27,14
Calidad (veracidad)	86,3	60%	51,75
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			87,9
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			100%
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			140,7
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: RECF PT 01 -06 AFRG- Evaluación Cuenta Rendida CM

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
[ADMACTUAL_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Estatutos de conformación y sus actos administrativos modificatorios.	2	2	
[F01_AGR_ANEXO_06]:	ANEXO	6.Certificación de pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus soportes.	2	2	
[F09_AGR]:	FORMATO	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia			
[F20_1A_AGR]:	FORMATO	A. Acciones de control a la contratación de sujetos.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.			

[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel		
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.		
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.		
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.		
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna		
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.		
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15. Certificación de las deducciones de ley Carga Impositiva de acuerdo con el tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.		
[F20_1A_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	Relación de contratos destinados a mantenimiento hospitalario		
[F21_CGMM09]:	FORMATO	FORMATO 21. Plan de mejoramiento.		
[F27_CI_CGS]: ANEXO_01]:	ANEXO	1.Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno en formato Pdf.	2	2
[F27_CI_CGS]: ANEXO_04]:	ANEXO	4. Mapa de riesgos vigente de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento, calificación y acciones de mitigación. Planes de contingencia. Excel y anexar documentos soportes acciones en formato Pdf.	2	2
[F99_CGS_ANEXO_14]:	ANEXO	14.Informe ejecutivo anual del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	2	2

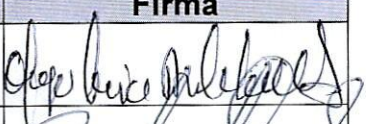
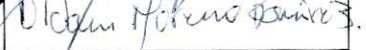
Fuente: RECF PT 01 -06 AFRG- Evaluación Cuenta Rendida CM

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Santander como resultado de la Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA, SANTANDER, de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera (**Con salvedades**), y el Concepto de Gestión y Resultados (**Razonable, con Salvedades**), como se observa en la siguiente tabla:

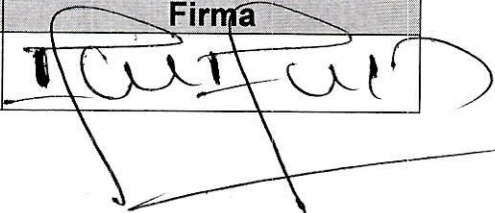
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%			Con salvedades	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	92,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100,0%	100,0%	100,0%	Favorable	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	95,0%	96,1%	100,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Con salvedades	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				
TOTAL, PONDERADO	100 %	TOTALES			79,2%	96,1%	100,0%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMÍA		

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
OLGA LUCIA ARDILA MATEUS	Profesional Universitario	
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Auditor Fiscal	
ULDARI MORENO RAMIREZ	Profesional Especializado Líder de Auditoría	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor): COMUNERO

Nombre	Nodo	Firma
ARACELI AVILA VILLABONA	Auditora Fiscal	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 Hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:
DEBILIDAD EN EL MANEJO Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad y de acuerdo a lo reflejado en el cuadro anterior, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2024 refleja en sus estados financieros una cartera de Servicios de Salud mayor a 360 días por valor de \$ 86.053.021, así:

CARTERA POR EDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
subconcepto	hasta60	de61a90	de91a180	de181a360	mayor360	Total, cartera
TOTAL	\$ 104.802.848	\$ 64.803.104	\$ 24.366.463	\$ 86.053.021	\$ 182.007.320	\$ 462.032.756

Fuente: Informe de Cartera por edades 2193

Observándose debilidad en la gestión de recuperación por cuanto se evidencia que esta aumenta representativamente durante la vigencia auditada.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 26 de 50

CAUSA:

Cartera reflejada en estados financieros con valores representativos con baja gestión de recuperación por el aumento presentado.

EFFECTO:

Presentar estados financieros sobreestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable son de difícil recaudo. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: la cartera mayor a 360 días, está compuesta en su mayoría, por las EPS Liquidadas y las EPS que se encuentran en proceso de intervención con medida especial de la superintendencia nacional de salud, esta cartera como es de conocimiento, en los procesos de pago por parte de las EPS liquidadas, son nulos, situación que no permite generar el recaudo de estas cuentas por cobrar y de igual manera no es posible realizar el castigo de esta cartera; Por otra parte el difícil momento que atraviesa el sistema con la intervención de las EPS (Nueva EPS y Coosalud EPS) principales deudoras de la ESE San José de Guavatá, han generado una barrera en la revisión de la cartera anterior a la intervención, puesto que indican estas Entidades, que se encuentran en procesos de Auditorías Especiales Internas y hasta tanto no se terminen, no pueden realizar revisión de saldos.

Estos motivos, que, si bien hacen parte del sistema de salud y nosotros somos actores del mismo, no pueden ser solucionados por la ESE, ya que dependemos de otras Entidades para poder realizar la depuración de la cartera mayor a 360 días que presenta esta Institución, razón por la cual solicitamos que esta observación sea desvirtuada”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... **“NO SE ACEPTA LA OBSERVACION”** ... razón a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cartera se va a seguir reflejando en los estados financieros no es posible desvirtuar la presente, por tal razón se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:
DEBILIDAD EN EL MANEJO DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS E IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL DETERIORO VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de

2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2024 refleja en sus estados financieros una cartera de Servicios de Salud mayor a 360 días representativa, y registra como deterioro de cartera un valor de **-25.462.374** observándose que la entidad subestima los mismos por cuanto la cartera es representativa y este valor no presenta movimiento alguno de una vigencia a otra de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General.

CAUSA:

Valores reflejados sin movimiento en estados financieros con cifras que no reflejan la realidad de la antigüedad con la aplicación del deterioro.

EFFECTO:

Presentar estados financieros subestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable son de difícil recaudo. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“En cuanto a la irregularidad en la aplicación del deterioro” durante la vigencia 2024, se aclara que la E.S.E. ha venido preparando la metodología técnica para la aplicación del deterioro contable conforme a los marcos normativos contables públicos vigentes que contempla el régimen de contabilidad pública, de igual manera la aplicación de la política contable del deterioro adoptada por la E.S.E.

A partir del 01 de abril recibe la nueva administración y se hizo necesario realizar un análisis financiero y técnico de cartera, se encontraba en fase final de consolidación, con base en la información auditada a 31 de diciembre de 2024. La E.S.E tiene proyectado aplicar el deterioro correspondiente en la vigencia 2025, una vez se cuente con los soportes y análisis adecuados conforme al principio de razonabilidad y prudencia contable. Por tanto, realizar el compromiso de mejora implementando de forma estricta y documentada la política de deterioro bajo los lineamientos del régimen contable público durante la vigencia 2025, por medio del comité de sostenibilidad contable. Continuar fortaleciendo la gestión de recuperación y depuración de cartera.

Se solicita tener en cuenta que la entidad no ha incurrido en omisión intencional ni en irregularidad administrativa, sino que se encuentra en proceso de fortalecimiento contable y financiero. Toda actuación se realiza conforme a la normativa vigente y a las capacidades institucionales disponibles”.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 28 de 50

En la respuesta manifiestan... “NO SE ACEPTA LA OBSERVACION” ... razón a lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentran en proceso de la aplicación de la política contable del deterioro, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:
DEBILIDAD EN EL MANEJO DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
GENERANDO GLOSAS - VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2024 refleja en sus estados financieros una cartera de Servicios de Salud la cual presenta glosas iniciales sin reconocimiento y/o aceptación por valor de **\$13.275.065**, por lo que a 31 de diciembre de 2024 no se registra glosas definitivas. Según respuesta a requerimiento.

CAUSA:

Valores reflejados en estados financieros con cifras que subestiman por falta de procesos y procedimientos en la facturación para evitar la generación de glosas.

EFFECTO:

Presentar estados financieros subestimados con cifras con incertidumbre por falta de procesos y procedimientos en la generación de la facturación. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: Solicitamos que esta observación sea desvirtuada, teniendo en cuenta que los \$13.275.065, registrados como glosa a 31 de diciembre de 2024, corresponde en su gran mayoría a glosas generadas por actividades no realizadas de Promoción y Mantenimiento de la salud, según lo reportado por la EPS (Nueva EPS), por lo tanto la ESE realiza la revisión de la ejecución de estas actividades reportadas en los RIPS y esto es sujeto de conciliación entre las partes, ejercicio que realiza en el proceso de liquidación del contrato de Cápita que existe con la Nueva EPS”.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... *“SE DESVIRTUE LA OBSERVACION”* ... aunque se encuentran en proceso de revisión fueron reflejadas en los estados financieros, razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:
DEBILIDAD EN LA PRESENTACION Y REVELACION DE LAS CIFRAS QUE
COMPONEN LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPON EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS - DURANTE LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993

CONDICION:

Al revisar el Balance de Prueba relacionado con el grupo de la Propiedad Planta y Equipo se puede evidenciar que presenta cifras sin sanear y actualizar de acuerdo a la Normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación de igual manera por las políticas contables establecidas por la entidad. Entre ellos tenemos Terrenos Rurales y equipos biomédicos **Total, de Incorrecciones \$4.873.030**

CAUSA:

Falta de aplicación de procesos y procedimientos en el manejo y control en el manejo de la propiedad planta y equipo.

EFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al no presentar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa,**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: En atención al hallazgo formulado, relacionado con la debilidad en la presentación y revelación de la información correspondiente al grupo de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) en los estados financieros de la vigencia 2024, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

Se reconoce que, durante el proceso de cierre contable de la vigencia 2024, se evidenciaron limitaciones en la adecuada presentación y revelación de la información relacionada con los activos fijos, lo cual pudo afectar la calidad de la información financiera reportada.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 30 de 50

La principal causa de esta situación corresponde a la falta de personal especializado capacidad técnica interna para realizar de forma exhaustiva los procesos de depuración, conciliación y revelación de la información relacionada con la propiedad, planta y equipo, conforme a los marcos normativos aplicables.

La E.S.E. reitera su compromiso con el mejoramiento continuo de los procesos contables y financieros, y reconoce la importancia de contar con información veraz, completa y revelada conforme a la normatividad vigente. En tal sentido, se priorizarán las acciones necesarias para corregir esta debilidad estructural, en la medida en que los recursos lo permitan.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... “SE ACEPTA LA OBSERVACION” ... razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:
DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS SIN RESPALDO FINANCIERO - DURANTE LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993

CONDICION:

Al revisar la información financiera se pudo evidenciar que la ESE presenta debilidades en cuanto a los compromisos adquiridos durante la vigencia 2024 por cuanto refleja en la cuenta 24 de Cuentas por pagar un valor de **\$186.680.020** de compromisos adquiridos pero al verificar los saldos en Bancos solamente cuenta con un saldo de **\$3.887.519** como respaldo financiero para cancelar estos obligaciones entre las que están conformadas como otras cuentas por pagar de honorarios y servicios **Total, de Incorrecciones \$3.887.519**

CAUSA:

Falta de control en el manejo de las obligaciones que adquiere la empresa para la prestación de los servicios.

EFFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al no presentar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Durante la vigencia 2024, la entidad se vio en la necesidad de adquirir ciertos compromisos sin contar en ese momento con disponibilidad de flujo de caja inmediata, como consecuencia de garantizar la continuidad del servicio de salud, dado a los Retrasos en la apropiación o giro de recursos por parte de EPS, afectando temporalmente el flujo de caja. Es de aclarar que el saldo reflejado en la cuenta de cuentas por pagar incluye obligaciones legítimas derivadas de compromisos adquiridos para garantizar la continuidad de la atención de los servicios en salud especialmente en servicios esenciales como urgencias, consulta externa, y atención primaria, los cuales no pueden suspenderse por restricciones presupuestales temporales, conforme al principio de continuidad del servicio público esencial.

No obstante, se aclara que los compromisos adquiridos sí cuentan con respaldo presupuestal (CDP y RP debidamente expedidos), y están sujetos a pago en la medida en que se normalicen los flujos de ingresos. Por lo tanto, no se trata de obligaciones sin respaldo legal ni presupuestal, sino de una diferencia temporal entre el pasivo contable y la disponibilidad inmediata en bancos

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... **“QUE NO ACEPTA LA OBSERVACION”** ... aunque las razones expuestas no son convincentes para desvirtuar la misma, por lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:
CANCELACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE VIGENCIAS ANTERIORES E INICIO DE ACCION DE REPETICIÓN - VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Incumplimiento a lo establecido por las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad. Resolución 403 de 2020.

CONDICIÓN:

Dentro de los pagos realizado por la entidad auditada se pudo evidenciar que durante la vigencia 2024 La ESE San José de Guavatá firma un Contrato de Transacción con el fin de cumplir con la obligación de una sentencia a favor del señor José Milton Luengas Ovalle en el Juzgado Administrativo de San Gil correspondiente a una relación laboral del 4 de enero de 2011 al y el 30 de diciembre de 2019 por valor de \$54.513.025 para lo cual realizó los siguientes acuerdos de pagos, así:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 32 de 50

- Un primer pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) el quince (15) de febrero de 2025
- Un segundo pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) el quince (15) de junio de 2025
- Un tercer pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) el quince (15) de septiembre de 2025
- y ultimo pago por la suma de TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$13.097.683) el 15 de diciembre de 2025

Fuente: Respuesta Requerimiento

La entidad deberá cancelar estos dineros por los cual al finalizar deberá a través del Comité de Conciliación iniciar la acción de repetición contra los gerentes que incurrieron en la generación de esta demanda.

CAUSA:

Pagos realizados originados por procesos administrativos en contra de la entidad por relaciones laborales de vigencias anteriores.

EFECTO:

Subestimación de recursos en estados financieros por realización de pagos no incluidos dentro del presupuesto. Por lo señalado anteriormente se configura una **observación de tipo administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: Respetuosamente me permito solicitar al grupo auditor desvirtuar la presente observación administrativa, dado que como ellos mismos los indican no se ha pagado la totalidad de la sentencia, conforme a acuerdo de pago o transacción suscrita con el demandante.

Lo anterior al tener de la LEY 678 DE 2001 (agosto 3) por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, que reza:

“ARTÍCULO 8º. Legitimación. En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la Ley.

Conforme a lo anterior, si bien agradecemos la recomendación realizada por el ente auditor de dar inicio a la correspondiente acción una vez realizado el pago total de la obligación, no ha incurrido la entidad en ningún tipo incumplimiento que deba ser incluido en el plan de mejoramiento.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan:.. “NO SE ACEPTA LA OBSERVACION” ... en cuanto a las razones expuestas no es posible desvirtuar la misma toda vez que el cumplimiento de los pagos es a diciembre de 2025, por lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993

CONDICION:

La ESE Hospital San José del Municipio de Guavatá, presenta debilidades en cuanto al control de los procesos y procedimientos que se deben implementar en cada una de las áreas, así: .

- Se pudo observar que la cartera de difícil recaudo aumento durante la vigencia auditada, de igual manera cartera sin identificar y sin radicar.
- La entidad no cuenta con un software integrado para el manejo de la cartera
- Debilidad en la presentación de los estados financieros en cuanto a las cifras que reflejan diferencias en la rendición a las distintas entidades.
- Debilidad en el funcionamiento del comité de sostenibilidad contable en cuanto al saneamiento de las cuentas.

CAUSA:

Falta de aplicación de procesos y procedimientos en el manejo y control en cada una de las áreas que maneja la entidad

EFFECTO:

La falta de control en el manejo y seguimiento de los recursos puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al no presentar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extrañan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Se reconoce la debilidad identificada en la recuperación de cartera de difícil cobro, así como la ausencia de un sistema integrado que centralice el manejo y seguimiento de dicha cartera, la cual ha sido tomada como una oportunidad de mejora para fortalecer el control interno contable y optimizar la gestión de cartera institucional. Nos comprometemos a seguir avanzando en la implementación de los correctivos necesarios y mantener informados a los

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 34 de 50

entes de control sobre los avances, de igual manera, se reconoce que la principal causa que da origen a la situación observada es la falta de una cartera plenamente conciliada e identificada, lo cual ha dificultado establecer con precisión el estado real de las cuentas por cobrar.

Reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento del control interno contable y financiero de la entidad, asumiendo este hallazgo como una oportunidad de mejora que permitirá contar con información contable más confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones”.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... “SE ACEPTA LA OBSERVACION” ... razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08:
NULA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN, VIGENCIA 2024

CRITERIO:

La E.S.E San José de Guavatá, Santander, no presentó Ejecución de Gastos de inversión, de acuerdo con los lineamientos de la norma.

Ejecutar el Gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al Ordenador del Gasto.

Constitución Política de Colombia (Artículos: 6º y 209º)
Ley 100 de 1993 (Artículo 191º).
Ley 715 de 2001, artículo 54º Parágrafo 1o;
Decreto 115 de 1996, artículo 7º
Resolución No. 5123 de diciembre 27 de 2006. “Por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ajuste, seguimiento y control de los Planes Bienales de Inversión en Salud”

B. EL PRESUPUESTO DE GASTOS incluye las apropiaciones para Gastos de funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y de Producción, Gastos de Inversión, Servicio de la Deuda

CONDICION:

El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, dentro de su Ejecución Total de Gastos, no presentó una Ejecución en Inversión, como lo determina en los formatos:
[F12A_CGS]: FORMATO 12A. Presupuesto Proyectos de Inversión:

[F24_CGS]: FORMATO 24. Informe Plan de Inversión;
[F24A_CGS]: FORMATO 24A. Ejecución Plan de Inversión

Se evidencia, que no hubo un Presupuesto de Gastos de Inversión, de ejecución en términos reales, en la vigencia 2024, como debe estar determinado en Los Planes Bienales de Inversión en Salud, los cuales. deben considerarse como una herramienta que permite la programación de recursos de inversión y la racionalización de la oferta de servicios de salud para direccionar su desarrollo.

CAUSA:
La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, presentó negligencia administrativa y operativa en el cumplimiento de las prioridades de Dotación Hospitalaria, los cuales los municipios darán prelación en su asignación de recursos de inversión para la salud al fortalecimiento del sistema de centros y puestos de salud.

EFFECTO:
Si la facultad de la Ordenación del Gasto que tiene la Alta Dirección, de la E.S.E. San José de Guavatá, Santander, para realizar un proceso de planeación administrativa, operativa y presupuestal, y, ejecutar, señalando la oportunidad de contratar, comprometer y racionalizar la inversión y el gasto público en materia de Salud de la Entidad Hospitalaria, de forma tal que se fortalezca la dotación básica de equipo y de personal.

Por lo anteriormente expuesto, se plasma una **Observación Administrativa**, teniendo en cuenta los Principios del Sistema Presupuestal (Universalidad y Programación Integral). (Decreto 115 de 1996).

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: En atención al hallazgo relacionado con la presunta nula ejecución de los recursos de inversión asignados para la vigencia 2024, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1.Aclaración sobre la ejecución presupuestal:

Contrario a lo señalado en el hallazgo, durante la vigencia 2024 sí se ejecutaron recursos de inversión, específicamente aquellos asignados mediante la Resolución 1733 de 2023. Estos recursos, por un valor total de \$219.341.700, fueron debidamente adicionados y registrados en la cuenta presupuestal:

R.2.1.2.01.01.003.06.01 - "Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos"

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuest o Inicial	Adiciones	Presupuest o Definitivo	Total, Compromiso s	Total, Obligacione s	Total, Pagos
R.2.1.2.01.01.003 06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	0	222,419,364	222,419,364	219,341,7000	19,341,700.	219,341,700

La ejecución de los recursos se encuentra soportada en los documentos presupuestales y contables que reflejan:

- La adición de los recursos a la cuenta mencionada.
- La ordenación del gasto y pago conforme a la normatividad vigente.
- La correcta imputación de los recursos al objeto del gasto definido en el contrato.

Conforme a lo anterior, no corresponde calificar como "nula" la ejecución de los recursos de inversión en la vigencia 2024, ya que estos fueron efectivamente ejecutados dentro del marco legal, presupuestal y contable aplicable".

Se anexa:

- Contrato
- Acta de Liquidación
- Acta de terminación
- Pago

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... "QUE NO SE ACEPTA LA OBSERVACION" ... pero si bien en cierto que ejecutaron recursos de inversión estos no fueron reportados en los formatos mencionados establecidos en sia contraloría, razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09:
NO ELABORÓ DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).

La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, no elaboró el Plan Anual Mensualizado de Caja para la vigencia fiscal 2024. Esta es una herramienta importante en el proceso de Planificación, que incide en la previsión, determinación y manejo de los recursos disponibles. Así mismo, facilita conocer el flujo de caja, constituyendo un indicador importante de la liquidez de la Entidad Hospitalaria, que sería de gran utilidad para el Hospital.

Esta situación se pudo a ver presentando por debilidades en el control y por ende inadvertencia del problema o por una falta de conocimiento de la norma que regula el manejo del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Ley 2063 de 2020.
Decreto 115 de 1996

CONDICIÓN:

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de E.S.E. San José de Guavatá, Santander, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC., este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Entidad Hospitalaria, y el monto máximo mensual de pagos, en lo que se refiere a

sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. (Contraloría General de Santander. Sia Rendición. formato_202501_f09_agr)

CAUSA:

El PAC inicial, para la vigencia que se inicia el 1 de enero, con el objeto de identificar comportamientos o demandas de liquidez. Si bien es cierto no es un ejercicio exhaustivo, por lo menos debe aproximarse a una posible realidad de pago de compromisos.

Para la E.S.E. San José de Guavatá, Santander, cuando no existe una Planificación financiera, que, permite prever las necesidades de caja y programar los pagos de manera eficiente. Control de gastos, a su vez facilita el seguimiento de los gastos y evita desviaciones presupuestarias.

Así mismo, asegura la disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones financieras de la entidad y dar u buen cumplimiento de metas mediante un adecuada y eficaz ejecución del presupuesto y el logro de los objetivos institucionales.

EFEECTO:

Para la Entidad Hospitalaria, al no tener un Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC., se presenta como resultado un desorden financiero, el cual, dificulta la gestión de los recursos y la toma de decisiones financieras.

Por otro lado, posibles incumplimientos de obligaciones, que, puede llevar a retrasos en el pago de proveedores, salarios y otras obligaciones. Dificultad para la ejecución presupuestal: Impide la correcta ejecución del presupuesto y el logro de los objetivos. Riesgo de sanciones: La falta de cumplimiento de las normas financieras puede acarrear sanciones legales.

por lo anteriormente expuesto, plasma una **Observación Administrativa**, que le permita a la Contraloría General de Santander, verificar la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC., de la E.S.E. San José de Guavatá, Santander.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: En atención al hallazgo formulado, en el que se indica que no se elaboró el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) correspondiente a la vigencia 2024, nos permitimos realizar la siguiente aclaración:

Contrario a lo señalado en el hallazgo, informamos que el PAC sí fue elaborado y formalizado, conforme a la normatividad vigente. Este fue adoptado mediante la resolución N.002 de fecha enero 02 de 2024 por el cual “Por lo cual se aprueba el PLAN ANUALIZADO DE CAJA – PAC, para la vigencia fiscal 2024. La Resolución mencionada contiene el detalle de la programación mensualizada de los recursos disponibles, en coherencia con, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, y las necesidades de la entidad.

Se procederá, a remitir copia oficial del documento para su validación, anexo se envía:

-Resolución 022 del 2024 y anexo

-Formato _202501_f09_agr

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la revisión del hallazgo a la luz del soporte aportado, considerando que el Programa Anual Mensualizado de Caja fue efectivamente elaborado, aprobado y formalizado mediante la Resolución No. 002 de 2024”.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... “NO SE SE ACEPTA LA OBSERVACION” ... por cuanto si se elaboró, pero este no fue reportado en sia contraloría, razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10:
INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, VIGENCIA 2024

CRITERIO:
Se observa que en la vigencia 2024, la E.S.E. San José de Guavatá, Santander, no elaboró el Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario, el cual debe contener objetivos, metas, programación de actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para cumplir con los objetivos propios de la entidad en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Lo anterior se refleja en el incumplimiento del total de su ejecución en el gasto, con saldo por comprometer y con cuentas por pagar,

CONDICIÓN:
En cuanto al rubro de mantenimiento hospitalario; recursos destinados estrictamente a la dotación hospitalaria, al equipo industrial en uso, equipo biomédico, equipo de comunicación, se observa que, la entidad cumplió con la asignación del 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, pero con algunas irregularidades en su ejecución presupuestal como se refleja en el formato a continuación

Descripción	Presupuesto Inicial (\$)	Adiciones (\$)	Créditos (\$)	Contra créditos (\$)	Presupuesto Definitivo (\$)	Total, Compromisos (\$)	Total Pagos (\$)	Cuentas por Pagar (\$)	Saldo por Comprometer (\$)
Servicio de mantenimiento o hospitalario	11,824,000	2,750,000	0	6,000,000	8,574,000	100,000	100,000	0	8,474,000
Servicio de mantenimiento o de oficinas	0	3,830,000	15,500,000	0	19,330,000	17,483,654	11,652,672	5,830,982	1,846,346
Servicio de mantenimiento o hospitalario	38,555,000	4,806,300	0	0	43,361,300	42,539,700	24,836,346	17,703,354	821,600

Fuente: E.S.E. San José de Guavatá, Santander. Sia Rendición formato_202501_f07_cgs_anexo1

La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, incumplió en la ejecución del gasto del rubro Servicio de mantenimiento hospitalario, el cual tuvo una total en su presupuesto definitivo de \$ 71,265,300.00, resultado de un total de adiciones por \$ 11,386,300.00; de créditos (\$15,500,000.00 y Contracréditos (\$6,000,000.00), que reflejan un aumento de \$9,500,000.00, más el presupuesto inicial \$50,379,000.00.

Así mismo, se observa, que hay un saldo por pagar de \$23,534,336.00 y un saldo por ejecutar por \$ 11,141,946.00, equivalente a un 15.63%, no ejecutado.

CAUSA:

Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal. Ineficacia en el manejo presupuestal del rubro Servicio de mantenimiento hospitalario, el cual refleja saldos por cancelar una debilidad en la totalidad de su ejecución presupuestal, de manera específica en este rubro.

EFFECTO:

Ineficiencia en la ejecución de los recursos de rubro Servicio de mantenimiento hospitalario, ya que, no cuenta con una planificación de las actividades, para reducir la probabilidad de fallas en la infraestructura y equipos.

por lo anteriormente señalado se configura una **Observación Administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: En atención al hallazgo formulado respecto al presunto incumplimiento en la ejecución presupuestal del rubro de servicios de mantenimiento hospitalario, nos permitimos realizar las siguientes precisiones: Se reconoce que, al momento de la evaluación, el rubro de mantenimiento hospitalario presentaba un saldo sin ejecutar y un saldo pendiente de pago, que podría interpretarse como una debilidad en la ejecución presupuestal. Sin embargo, es importante señalar que dicha situación no obedece a una ineficacia en el manejo presupuestal, ni a una omisión en los procesos de seguimiento y control, sino principalmente a limitaciones en el flujo de caja, situación ajena a la planeación y programación institucional. La baja ejecución del rubro no fue consecuencia de falta de planificación o gestión, sino que obedeció a factores externos como lo es el incumplimiento.

En virtud de lo anterior, se solicita la revisión del hallazgo o su reconsideración parcial, teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del rubro de mantenimiento hospitalario no se vio afectada por fallas de planeación o seguimiento, sino por una limitación real de liquidez en la caja institucional, situación que ya está siendo atendida mediante acciones correctivas.

Por otro lado, es importante informar que a través de la Resolución No. 1984 del 11 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó una asignación de recursos con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de dicho Ministerio, específicamente del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993”.

Dicha resolución tiene como finalidad la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud a nivel nacional. En este marco, a la E.S.E. Hospital San José de Guavatá le fue asignado un monto de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$617.080.435), destinado para la ejecución del proyecto de adecuación menor de la E.S.E. Hospital San José de Guavatá, ubicado en el municipio de Guavatá, departamento de Santander.

Recursos que ya fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 para su respectiva ejecución.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... “NO ACEPTAN LA OBSERVACION” ... aunque en las consideraciones presentadas se evidencia la debilidad razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11:
EXISTENCIA DE CUENTAS POR PAGAR Y RESRVAS PRESUPUESTALES

CRITERIO:
Decreto 115 de 1996 (Artículo 4°)
Ley 1952 de 2019 (Artículo 38° numeral 1o)
Acuerdo No. 001 del 2024 (21 febrero de 2024): “Por medio del cual se adicionan Recursos de Balance, Reconocimiento de Cuentas por Pagar y Recuperación de Cartera al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE San José de Guavatá, para la vigencia 2024”

CONDICIÓN:
Se evidenció las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Cuentas por Pagar (\$)
2	Gastos	57.209.281,79
2.1	Funcionamiento	12.127.347,00
2.1.1	Gastos de personal	955.153,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11.172.194,00
2.4	Gastos de operación comercial	45.081.934,79

Fuente: E.S.E. San José de Guavatá, Santander - Acuerdo No. 001 DEL 2024 (21 febrero de 2024):

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición (\$)
R.2	Reservas Presupuestales Gastos	222.419.364,00

Fuente: E.S.E. San José de Guavatá, Santander - Acuerdo No. 001 DEL 2024 (21 febrero de 2024):

Se evidencia que la E.S.E. San José de Guavatá, Santander, tiene en su existencia Cuentas por Pagar por valor de \$57.209.281,79, y Reservas Presupuestales por \$222.419.364,00, valores reconocidos por la Entidad Hospitalaria, mediante un Acto Administrativo, en el presupuesto de la presente vigencia. presentó Cuentas por Pagar de la vigencia 2023 y Reservas Presupuestales por \$ 222.419.364,00 sin cancelar

CAUSA:
La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, presenta deficiencias en el seguimiento en cuanto a la Planeación y el control de procesos presupuestales, cuya responsabilidad se encuentra en la Alta Dirección, que no lo exime de gestionar buscando contar con herramientas para la solución y prevención de estos posibles hechos de vigencias anteriores

EFECTO:
Omisión de la norma y falencias de control, a entidad no está pagando oportunamente las cuentas por pagar, a su vez tiene un valor significativo reconocidos en las Reservas Presupuestales, la cuales, podrían constituirse en Pasivos Exigibles - Vigencias

Expiradas, debido al atrasos en los pagos, generando un efecto de alto riesgo presupuestal en la E.S.E. San José de Guavatá, Santander

Ausencia de Controles efectivos en materia presupuestal por parte de la Entidad Hospitalaria,

por lo anterior, expuesto configura una **Observación Administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: En atención al hallazgo relacionado con la supuesta existencia de cuentas por pagar y reservas presupuestales en la vigencia 2024, nos permitimos hacer las siguientes precisiones: Es importante aclarar que según resolución 056 de del 29 de diciembre 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y SE CONSTITUYE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA E.S.E. SAN JOSE DE GUAVATA”, por valor de \$66.146.093,46, sin embargo, de las cuales:

Cuentas por pagar constituidas	66,146,093.46
(-) recaudos a favor de terceros	7,330,447.46
(-) Retención en la fuente	86,364.00
(-) Cheque girado y no cobrado	1,520,000.00
Total, cuentas por pagar adicionadas al presupuesto 2024	57,209,282.00

Que teniendo en cuenta la tabla anterior el pago de las cuentas constituidas y adicionadas al presupuesto para la vigencia 2024 fueron canceladas así:

Cuadro descriptivo de las cuentas por pagar

Durante la vigencia 2024, la entidad constituyó cuentas por pagar conforme a la normatividad presupuestal, las cuales fueron canceladas en su totalidad dentro del mismo ejercicio fiscal, sin que se generaran saldos pendientes por pagar al cierre de la vigencia. El saldo de \$864.762 fue saneado dado a que se había generado doble registro contable en la vigencia 2023.

Adicionalmente, informamos que no se constituyeron reservas presupuestales, dado que no existieron compromisos sin ejecutar que justificaran tal procedimiento al finalizar el período fiscal. Los recursos registrados en la cuenta presupuestal R.2.1.2.01.01.003.06.01 - "Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos", corresponde a lo asignado por la resolución 1733 de 2023 los cuales fueron adicionados y ejecutados en su totalidad como se detalla a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuest o Inicial	Adiciones	Presupuest o Definitivo	Total, Compromiso s	Total, Obligacione s	Total, Pagos
R.2.1.2.01.01.003 06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	0	222,419,364	222,419,364	219,341,7000	19,341,700.	219,341,700

Con base en lo anterior, se solicita la revisión del hallazgo formulado, ya que la información real y soportada demuestra que no existen cuentas por pagar pendientes ni reservas presupuestales vigentes al cierre de la vigencia 2024.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 42 de 50

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... *“NO ACEPTA LA OBSERVACION”* ... aunque en las exposición informa que no se realizaron reservas ni cuentas por pagar en la información reportada se observa lo contrario, razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12:
LA ESE NO CUENTA CON UN MANUAL DEL PRESUPUESTO

CRITERIO:
La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, no cuenta con un Manual de Presupuesto, que le sirva de régimen en su estructura presupuestal, es así como a través del Decreto 115 de 1996, compilado en el Decreto 1068 de 2015, cual rige en materia presupuestal.

Se considera importante describir paso a paso las actividades que se desarrollan en cada uno de los servicios, para garantizar la unificación en la ejecución de éstos y así lograr el manejo adecuado de los recursos, minimizando los riegos en la prestación del servicio.

CONDICIÓN:
Se evidenció, que, la E.S.E. San José de Guavatá, Santander, no tiene un Manual de Presupuesto, rigiéndose, del Decreto 115 de 1996, compilado en el Decreto 1068 de 2015, presentando una falencia administrativa dentro de su quehacer funcional y misional propio de una Empresas Industriales y Comerciales del Estado

En el devenir cotidiano del accionar público es común enfrentarse a situaciones de excepción en materia del manejo de recursos públicos, cuyo desconocimiento puede generar responsabilidades de diversa índole hacia el gestor fiscal, lo cual justifica abocar el estudio sobre la aplicación de las particularidades normativas que regulan la forma de ejecución de los presupuestos públicos, en organizaciones que, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en ocasiones, oscilan entre la flexibilidad propia del régimen de derecho privado y las rigideces inherentes al tratamiento de las finanzas del sector público.

CAUSA:
La E.S.E. San José de Guavatá, Santander, puede contar con normas presupuestales propias, normalmente incluidas en sus propios estatutos, que tienen cobertura y aplicabilidad exclusiva en su Institución, y por ellas habrá de regirse la administración, e incluso el régimen contencioso administrativo. Esta prerrogativa conlleva, sin embargo, el pleno respeto por la Ley Orgánica del Presupuesto, y debe ser consecuente en la adopción de herramientas administrativas y legales, que permitan que el ejercicio de actividades especializadas aclarando que, el Manual de Presupuesto.

EFECTO:
No poseer un Manual de Presupuesto, genera una dependencia de la Normatividad Nacional, si bien es cierto, es bastante legal en el cumplimiento establecido en ella, se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica y régimen legal aplicable a la E.S.E. San José de Guavatá, Santander, en ese sentido, se considera importante describir paso a paso las actividades que se desarrollan en cada uno de los servicios, para garantizar la unificación en la ejecución de éstos y así lograr el manejo adecuado de los recursos, minimizando los riegos en la prestación del servicio.

por lo anteriormente expuesto, plasma una **Observación Administrativa**, que le permita a la Contraloría General de Santander, verificar la elaboración del Manual de Presupuesto de la E.S.E. San José de Guavatá, Santander.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respuesta: Se reconoce que, al momento de la auditoría, la entidad no contaba con un Manual de Presupuesto formalmente adoptado, situación que representa una debilidad en la estandarización de los procesos presupuestales y en el fortalecimiento del control interno. La E.S.E. se compromete a formalizar e implementar el Manual de Presupuesto como herramienta clave para mejorar la planeación, programación, ejecución y seguimiento presupuestal, garantizando mayor eficiencia, transparencia y control.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan... “SE ACEPTA LA OBSERVACION” ... razón a lo anterior, se **CONFIRMA** la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025.

RELACIÓN DE HALLAZGOS/ PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Sin Hallazgos

RELACIÓN DE HALLAZGOS/ GESTIÓN CONTRACTUAL

Sin Hallazgos

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					DEBILIDAD EN EL MANEJO Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS VIGENCIA 2024	F	25
2	X					DEBILIDAD EN EL MANEJO DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS E IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL DETERIORO VIGENCIA 2024.	F	26
3	X					DEBILIDAD EN EL MANEJO DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD GENERANDO GLOSAS - VIGENCIA 2024	F	28
4	X					DEBILIDAD EN LA PRESENTACION Y REVELACION DE LAS CIFRAS QUE COMPONEN	F	29

					LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPON EN LOS ESTADOS FINANCIEROS - DURANTE LA VIGENCIA 2024.		
5	X				DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS SIN RESPALDO FINANCIERO - DURANTE LA VIGENCIA 2024.	F	30
6	X				CANCELACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE VIGENCIAS ANTERIORES E INICIO DE ACCION DE REPETICIÓN - VIGENCIA 2024.	F	31
7	X				DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2024.	F	33
8	X				NULA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN, VIGENCIA 2024	F	34
9	X				NO ELABORÓ DEL PROGRAMA ANUAL MENSUAL DE CAJA (PAC), VIGENCIA 2024.	F	36
10	X				INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, VIGENCIA 2024	P	38
11	X				EXISTENCIA DE CUENTAS POR PAGAR Y RESRVAS PRESUPUESTALES	P	40
12	X				ESE NO CUENTA CON UN MANUALL DEL PRESUPU	P	42

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración**. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar el plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas

no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, para ello debe diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022 y la Resolución No.000673 Oct 2024.

Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: (umoreno@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso: Gestión de Control Fiscal Modelo de beneficios de control fiscal					Código: RECF - Modelo 06-02 Versión: 02.25 Fecha: 29 – 01 - 2025
NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Fecha de aprobación
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NISCP	Actualización de las políticas contables	Cualificable	Las políticas contables fueron actualizadas	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	CALCULO GLOBAL DE LA DEPRECIACION	Actualizar el inventario de bienes muebles Aplicación de las políticas contables de acuerdo a la vida útil y método de depreciación	Cualificable	A través de auditorías internas se actualizo el inventario y se aplicó la depreciación	1/07/2023

				Aplicabilidad de depreciación acumulada de forma individualizada			
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PROCESOS JUDICIALES	Dar inicio al proceso de conciliación jurídica con contabilidad	Cualificable	Se actualizo con contabilidad	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR EN \$23,162,393	Ejecutar los respectivos informes de control interno y cartera realizar la depuración de saldos incobrables y aplicabilidad de la política de cartera en lo respectivo al deterioro	Cualificable	Mejoro el recaudo con la aplicación de procesos de auditoría y control interno	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	TRASLADOS CONTRA CRÉDITOS Y CRÉDITOS QUE EVIDENCIAN AUSENCIA DE UNA PLANIFICACIÓN FINANCIERA EFICAZ	Realizar buena planeación para disminuir los movimientos presupuestales	Cualificable	Se evidenció mejor planeación del presupuesto	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No021 DE 2021 EL VALOR DE LA PROPUESTA NO CONCUERDA CON EL VALOR DE LA CARTA DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA CONTRACTUALMENTE	Mejorar la organización y verificación de los documentos contractuales así mismo fortalecer la evaluación de la propuesta Además se complementará actual formato de supervisión de manera que pueda hacerse un mejor seguimiento en especial a los pagos que correspondan a la forma de pago pactada	Cualificable	Se observo mejora en los procesos de contratación a través de auditorías internas	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES ESTIPULADOS EN LA INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARACUMPLIR CON LA IDONEIDAD EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No 022 de2021 ESTE CONTRATO NO DETALLA EL VALOR DE LOS INSUMOSSUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA DEFICIENCIAS EN ELSEGUIMIENTO CONTRACTUAL	Mejorar la organización y verificación de los documentos contractuales así mismo fortalecer la evaluación de la propuesta Además se complementará actual formato de supervisión de manera que pueda hacerse un mejor seguimiento en especial a los pagos que correspondan a la forma de pago pactada	Cualificable	Se observo mejora en los procesos de contratación a través de auditorías internas	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y PRESUNTA CONFIGURACIÓN DE HECHO CUMPLIDO POR RECONOCER Y PAGAR A COHOSAN A TRAVÉS DEL CONTRATO NO 073 2021 FACTURAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO	Mejorar la organización y verificación de los documentos contractuales así mismo fortalecer la evaluación de la propuesta Además se complementará actual formato de supervisión de manera que pueda hacerse un mejor seguimiento en especial a los pagos	Cualificable	Se observo mejora en los procesos de contratación a través de auditorías internas	1/07/2023



				que correspondan a la forma de pago pactada			
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CARECE DE ARCHIVOS DIGITALES DONDE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 0762022 EL ULTIMO PAGO ES REALIZADO EL 28 DE DICIEMBRE CON SOPORTES CALENDADOS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 SIN NINGUN SOPORTE DE EJECUCIÓN DE ESTE PERIODO	En Adelante a partir de la aprobación del plan de mejora se incluirá dentro de la carpeta contractual cd o se adquirirá nube donde se cree archivo digital de todas las evidencias de las actividades contratadas en especial aquellas que por su magnitud peso y porque pertenecen a otros procesos es dispendioso tenerlas en la carpeta contractual	Cualificable	Se observo mejora en los procesos de contratación a través de auditorías internas	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 093DE 2022 SUSCRITO CON COHORIENTE INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE AVANCE	Mejorar la organización y verificación de los documentos contractuales así mismo fortalecer la evaluación de la propuesta Además se complementará actual formato de supervisión de manera que pueda hacerse un mejor seguimiento en especial a los pagos que correspondan a la forma de pago pactada y a los suministros efectivamente realizados y facturados	Cualificable	Se observo mejora en los procesos de contratación a través de auditorías internas	1/07/2023
804.010.394-6	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ESE SAN JOSE DE GUAVATA PUBLICA EXPEDIENTES SIN FOLIAR DEBILIDADES LEY DE ARCHIVO	Se garantizará la organización cronología de los expedientes contractuales la debida foliación de los documentos contractuales y la implementación del acta de cierre que contiene la cantidad final de folios del contrato	Cualificable	Se observo mejora en los procesos de contratación a través de auditorías internas	1/07/2023

Fuente: RECF-06-01 Modelo Beneficios de Control Fiscal

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Periodo contable terminado a 31 de diciembre de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

Código	CUENTAS	AÑO 2023	% PART	AÑO 2024	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO						
	CORRIENTE (1)	499.301.549	36	310.167.585	21	189.133.964	-38
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	230.395.408	17	3.951.509	0	226.443.899	-98
13	Cuentas por cobrar	248.505.063	18	284.058.048	19	35.552.985	14
15	Inventarios	20.401.078	1	22.158.028	1	1.756.950	0
	NO CORRIENTE (2)	890.701.417	64	1.171.236.157	79,06	280.534.740	31
13	Cuentas por Cobrar	0	-	152.512.333	10,30	152.512.333	0
16	Propiedades, planta y equipo	2.108.718.005	152	2.328.059.705	157	219.341.700	10
1685	Depreciación Acumulada	1.221.911.867		1.309.335.882	157	87.424.015	7
19	Otros Activos	3.895.278		0	0	3.895.278	-100
	TOTAL, ACTIVO (3)	1.390.002.966	100	1.481.403.742	100	91.400.776	7
	PASIVO					-	
	CORRIENTE (4)	66.146.093	100	186.680.020	100,00	120.533.927	182
24	Cuentas por pagar	64.326.178	97	186.680.020	100,00	122.353.842	0
25	Obligaciones Laborales	1.819.915	3	0	0,00	1.819.915	-100
	TOTAL, PASIVO	66.146.093	100	186.680.020	100	120.533.927	182
	PATRIMONIO (7)	1.323.856.873	95	1.294.723.722	87	29.133.151	-2
31	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	1.323.856.873	95	1.294.723.721	87	29.133.152	-2
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO (8)	1.390.002.966	100	1.481.403.742	100	91.400.776	7

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA							
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL							
COMPARATIVO 2023, 2024							
Cifras en pesos							
Código	CUENTA	2023	%PART	2024	%PART	VARIACION 2023-2024	
						ABSOLUTA	RELATIVA

4	INGRESOS OPERACIONALES	916.482.416	100	1.111.844.609	100	195.362.193	21
41	Ingresos Fiscales	916.482.416	100	1.111.844.609	100	195.362.193	21
61	COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	606.046.450	66	655.777.640	59	49.731.190	8
	Costo de Venta de Servicios de Salud	606.046.450	66	655.777.640	59	49.731.190	8
	GASTOS OPERACIONALES	532.240.785	100	614.146.823	100	81.906.038	15
51	De Administración	532.240.785	100	614.146.823	100	81.906.038	15
53	Deterioro, Depreciación y Amortización	100.542.500	19	91.319.293	15	(9.223.207)	(9)
	Transferencias y Subvenciones	392.455.561		221.027.898	36	(171.427.663)	(44)
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	(221.804.819)	(24)	(28.371.249)	(3)	193.433.570	(87)
48	OTROS INGRESOS	-	-	2.359.584	0	2.359.584	-
	Otros Ingresos	-	-	2.359.584	0	2.359.584	-
58	Otros Gastos	420.911	0	3.121.487	0	2.700.576	642
	Otros Gastos	420.911	0	3.121.487	0	2.700.576	642
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL	69.693.784	8	(29.133.152)	(3)	(98.826.936)	(142)
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	69.693.784	8	(29.133.152)	(3)	(98.826.936)	(142)

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ANEXO 4 PRESUPUESTO

ítem del presupuesto	Valor año anterior -2023	Valor año actual -2024	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
INGRESOS	1.411.309.242,16	1.606.362.524,29	195.053.282,13	12%	100%	100%
PRETO RECAUDADO	1.095.838.492,07	1.367.976.071,29	272.137.579,22	20%	85%	78%
INGRESOS CORRIENTES	1.077.584.736,55	1.143.317.716,60	65.732.980,05	6%	84%	98%
Venta de bienes y servicios	903.476.536,33	922.289.818,60	18.813.282,27	2%	67%	82%
Régimen Subsidiado	662.547.172,06	659.617.899,00	-2.929.273,06	0%	72%	73%
Régimen Contributivo	86.632.422,12	87.624.305,60	991.883,48	1%	10%	10%
Plan de Intervenciones Colectivas	79.549.139,20	129.757.632,00	50.208.492,80	39%	14%	9%
vigencia SOAT	1.752.630,00	479.550,00	-1.273.080,00	-265%	0,1%	0,2%
Ventas de otros servicios de salud	50.737.125,00	15.000.000,00	-35.737.125,00	-238%	2%	6%
Transferencias corrientes	174.108.200,22	221.027.898,00	46.919.697,78	21%	24%	16%
Recursos de Capital	19.998,29	122.094,00	102.095,71	84%	0,009%	0,00%
GASTOS						

Gastos	1.411.309.242,16	1.383.943.160,29	-27.366.081,87	-2%	100%	100%
PRETO COMPROMETIDO	1.373.297.513,63	1.330.422.384,94	-42.875.128,69	-3%	96%	97%
Funcionamiento	588.012.950,40	404.982.596,00	-183.030.354,40	-45%	30%	43%
Gastos de personal	145.618.315,00	154.449.804,00	8.831.489,00	6%	38%	25%
Adquisición de bienes y servicios	440.144.768,40	237.040.408,00	-203.104.360,40	-86%	18%	32%
Transferencias corrientes	1.547.500,00	2.676.715,00	1.129.215,00	42%	0,20%	0,11%
Gastos de operación comercial	785.284.562,23	925.439.787,94	140.155.225,71	15%	70%	57%
Gastos de comercialización y producción	377.615.847,23	591.714.767,94	214.098.920,71	36%	44%	27%

ANEXO 5 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA

SE ANEXA 1 FOLIO

ACTA No.302

FECHA: Octubre 27 del 2025	HORA: 03.00 PM.
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 03:00 pm. en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Santander 6 piso, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

Contralor Auxiliar: Dr. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Subcontralora para Control Fiscal: Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02. Dr. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, “(...) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: aharker@contraloriasantander.gov.co, ocalvete@contraloriasantander.gov.co:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR (A)
017-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
018-2025-CICLO TRES (3)	DPD- 25-135- MUNICIPIO DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	MIRIAN BELTRAN
021-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	RONALD BECERRA
022-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	RONALD BECERRA
023-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO DE SUCRE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
024-2025-CICLO TRES (3)	DPD – 25- 091- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA – PIEDECUESTANA ESP	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	RONALD BECERRA
025-2025-CICLO TRES (3)	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION-AEF	ARACELI AVILA
026-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN SEBATIAN DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
027-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-152MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	RONALD BECERRA

028-2025-CICLO TRES (3)	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	ANA DUARTE
029-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-096 GOBERNACION DE SANTANDER	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	ARACELI AVILA

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUJETO DE CONTROL	TIPO DE INFORME	OBSERVACIONES /HALLAZGOS CONTENIDAS EN EL INFORME
025-2025-CICLO TRES (3)	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	PRELIMINAR	12 ADMINISTRATIVOS

La Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON, expone el informe preliminar a los miembros del comité, el cual contiene doce (12) observaciones administrativas.

CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico, manifiesta que por unanimidad se aprueba el informe preliminar con doce (12) observaciones administrativas.

QUINTO: Una vez aprobado el informe Preliminar de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe preliminar.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 por los asistentes:

ASISTENTES Y FIRMAS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	Subcontralora para Control Fiscal	
ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN	Contralor Auxiliar	
OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02	

Elaboro: Ana Milena Duarte Mantilla
Auditora Fiscal- Nodo García Rovira

Reviso: Javier Maluendas
Auditor Fiscal- Nodo Centro